

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: PRIVACIÓN PP 2019-00853.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la **ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA** que fuera designada, Dra. DIVA DEL ROSARIO CABRERA BORRERO en memorial remitido vía correo electrónico, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P. la RELEVA de dicho cargo y en su lugar se designa a la Dra. **TATIANA MOJICA DE CHIQUILLO (tatimojica@yahoo.com)**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

**CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**

CPC.

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° 104 hoy 15 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_  
**JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co